



Alcaldía de
Caldas

RESOLUCIÓN NÚMERO 824 DEL 28 DE FEBRERO DE 2025

“Por medio de la cual se adjudica la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo metropolitano, distrital y municipal de pasajeros en las rutas: CENTRO - LA CALLE Y VICEVERSA, CENTRO - EL CANO Y VICEVERSA, CENTRO - LA CORRALITA Y VICEVERSA, CENTRO - LA CHUSCALA Y VICEVERSA, CENTRO - LA CORRALA Y VICEVERSA, CIRCULAR DERECHA y CIRCULAR IZQUIERDA a una empresa”

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALDAS, ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial atención a las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996; los Decretos Presidenciales 80 de enero 15 de 1987 y 1079 de 2015, y demás normas que las modifican y las complementan; y

COSIDERANDO:

Que, por Ley 105 de 1993 corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que, dentro de los principios del transporte público la misma ley consagra que el transporte es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas, por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios.

Que, la Alcaldía del municipio de Caldas del departamento de Antioquia, determinó que las necesidades públicas de movilización en el servicio público de transporte terrestre automotor mixto, otorgadas mediante los actos administrativos 063, 064 y 065 de 2005, están cubiertas realmente por vehículos homologados para la prestación de los servicios públicos de transporte colectivo metropolitano, distrital y municipal de pasajeros, y no los homologados para la modalidad de Mixto.

Que, los actos administrativos 063, 064 y 065 de 2005, adjudicaron rutas y certificaron el registro de servicios a las Sociedades: Rápido Transportes La Valeria Y Compañía S.C.A., Empresa de Conducciones Las Arrieritas S.A., y Expreso Mocatan S.A.S., todos ellos (permisos) antes de la Declaratoria de la Nulidad de los artículos 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto 175 de 2001, por la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Consejo de Estado, Sección Primera Exp. 11001024000200400166 01, con fallo del 24 de agosto de 2006.

Que, el Ministerio de Transporte en el Concepto 20121340578631, que va en relación con la sentencia del Consejo de Estado de fecha 24 de agosto de 2006, donde se decreta la nulidad de los artículos 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto 175 de 2001 *“por el cual se*



Alcaldía de
Caldas

RESOLUCIÓN NÚMERO 824 DEL 28 DE FEBRERO DE 2025

reglamenta el servicio de transporte automotor mixto”, manifiesta que “En el evento en que las empresas hubiesen obtenido autorización de servicios en virtud del Decreto 175 de 2001, no habría lugar a que la autoridad de transporte adelantara estudios de necesidad de movilización para otorgar nuevos servicios, como tampoco habría lugar para el otorgamiento de permisos provisionales, a menos que exista una necesidad de movilización.”

Que la Secretaría de Movilidad del Municipio de Caldas, expidió la Resolución N° 215 del 24 de enero de 2025, que apertura la licitación pública N° LP-SMC – 001 de 2025, y cuyo objeto es seleccionar la propuesta más favorable para adjudicar la operación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de Pasajeros en el sistema de rutas circulares del municipio de Caldas, bajo las siguientes características:

RUTA 1: CENTRO - LA CALLE Y VICEVERSA.

Clase Vehículo (CV): Microbús
Numero Frecuencias (NF): 35
Distancia en Km: 13,7
Tiempo Recorrido: 42 minutos
Capacidad Transportadora (CT): Mi:3 - Ma:4
Tarifa: \$ 2.850
Hora Inicio (HI): 4:00 am
Hora Final (HF): 10:20 pm

RUTA 2: CENTRO – EL CANO Y VICEVERSA.

Clase Vehículo (CV): Microbús
Numero Frecuencias (NF): 67
Distancia en Km: 5,4
Tiempo Recorrido: 20 minutos
Capacidad Transportadora (CT): Mi:4 - Ma:5
Tarifa: \$ 2.850
Hora Inicio (HI): 5:30 am
Hora Final (HF): 10:00 pm

RUTA 3. CENTRO - LA CORRALITA Y VICEVERSA

Clase Vehículo (CV): Microbús
Numero Frecuencias (NF): 30
Distancia en Km: 6,2
Tiempo Recorrido: 25 minutos
Capacidad Transportadora (CT): Mi:3 - Ma:4
Tarifa: \$ 2.850
Hora Inicio (HI): 5:30 am
Hora Final (HF): 10:00 pm



Alcaldía de
Caldas

RESOLUCIÓN NÚMERO 824 DEL 28 DE FEBRERO DE 2025

RUTA 4. CENTRO - LA AGUACATALA Y VICEVERSA

Clase Vehículo (CV): Microbús
Numero Frecuencias (NF): 5
Distancia en Km: 3,8
Tiempo Recorrido: 25 minutos
Capacidad Transportadora (CT): Mi:1 - Ma:2
Tarifa: \$ 2.850
Hora Inicio (HI): 5:30 am
Hora Final (HF): 7:00 pm

RUTA 5. CENTRO - LA CHUSCALA Y VICEVERSA

Clase Vehículo (CV): Microbús
Numero Frecuencias (NF): 51
Distancia en Km: 3,84
Tiempo Recorrido: 17 minutos
Capacidad Transportadora (CT): Mi:3 - Ma:4
Tarifa: \$ 2.850
Hora Inicio (HI): 5:00 am
Hora Final (HF): 10:20 pm

RUTA 6. CENTRO - LA CORRALA Y VICEVERSA

Clase Vehículo (CV): Microbús
Numero Frecuencias (NF): 63
Distancia en Km: 5,38
Tiempo Recorrido: 23 minutos
Capacidad Transportadora (CT): Mi:4 - Ma:5
Tarifa: \$ 2.850
Hora Inicio (HI): 5:20 am
Hora Final (HF): 10:20 pm

RUTA 7. CIRCULAR DERECHA

Clase Vehículo (CV): Busetas
Numero Frecuencias (NF): 35
Distancia en Km: 12
Tiempo Recorrido: 45 minutos
Capacidad Transportadora (CT): Mi:3 - Ma:4
Tarifa: \$ 2.850
Hora Inicio (HI): 5:00 am
Hora Final (HF): 9:00 pm

RUTA 8. CIRCULAR IZQUIERDA

Clase Vehículo (CV): Busetas
Numero Frecuencias (NF): 35



Alcaldía de
Caldas

RESOLUCIÓN NÚMERO 824 DEL 28 DE FEBRERO DE 2025

Distancia en Km: 11,2
Tiempo Recorrido: 45 minutos
Capacidad Transportadora (CT): Mi:3 - Ma:4
Tarifa: \$ 2.850
Hora Inicio (HI): 5:00 am
Hora Final (HF): 9:00 pm

Que, mediante avisos en los periódicos El Colombiano y El Q'Hubo del día veintiocho (28) del mes de enero de 2025, la Secretaría de Movilidad del municipio de Caldas, Antioquia, efectuó las publicaciones ordenadas conforme al numeral 8º del Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1079 de 2015, informando entre otras: que las empresas interesadas podrían presentar sus propuestas dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación, es decir, el proceso se abrió a las 08:00 horas del veintisiete (27) de enero de 2025 y se cierra a las 17:00 horas del once (11) de febrero de 2025.

Que hasta el día 11 de febrero de 2025 y hasta las 17:00 horas se recibieron propuestas en el Despacho de la Secretaría de Movilidad del municipio de Caldas, Antioquia.

Que una vez cerrada la recepción de propuestas, la Secretaría de Movilidad del Municipio de Caldas, Antioquia, adelantó a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2025, ACTA DE EVALUACION JURIDICA y TÉCNICA a la Licitación Pública N° **SMC-001-2025**, concluyendo: que la Sociedad EXPRESO MOCATAN S.A. CUMPLE JURÍDICAMENTE, por lo que se procede a realizar la verificación del contenido técnico objeto de la Evaluación y, determinar la Calificación de los Factores Técnicos a la empresa EXPRESO MOCATAN S.A.S., para una calificación de 81,25 puntos.

Que, de acuerdo con los resultados de la evaluación técnica, EXPRESO MOCATAN S.A., empresa habilitada jurídicamente superó la medida aritmética.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1.- Adjudicar la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de Pasajeros en las rutas **CENTRO - LA CALLE Y VICEVERSA, CENTRO - EL CANO Y VICEVERSA, CENTRO - LA CORRALITA Y VICEVERSA, CENTRO - LA CHUSCALA Y VICEVERSA, CENTRO - LA CORRALA Y VICEVERSA, CIRCULAR DERECHA y CIRCULAR IZQUIERDA** del municipio de Caldas, Antioquia a la empresa EXPRESO MOCATAN S.A.S., con las frecuencias, capacidad transportadora y características del servicio descritas a continuación:



Alcaldía de
Caldas

RESOLUCIÓN NÚMERO 824 DEL 28 DE FEBRERO DE 2025

RUTA 1: CENTRO - LA CALLE Y VICEVERSA.

Clase Vehículo (CV): Microbús
Numero Frecuencias (NF): 35
Distancia en Km: 13,7
Tiempo Recorrido: 42 minutos
Capacidad Transportadora (CT): Mi:3 - Ma:4
Tarifa: \$ 2.850
Hora Inicio (HI): 4:00 am
Hora Final (HF): 10:20 pm

RUTA 2: CENTRO – EL CANO Y VICEVERSA.

Clase Vehículo (CV): Microbús
Numero Frecuencias (NF): 67
Distancia en Km: 5,4
Tiempo Recorrido: 20 minutos
Capacidad Transportadora (CT): Mi:4 - Ma:5
Tarifa: \$ 2.850
Hora Inicio (HI): 5:30 am
Hora Final (HF): 10:00 pm

RUTA 3. CENTRO - LA CORRALITA Y VICEVERSA

Clase Vehículo (CV): Microbús
Numero Frecuencias (NF): 30
Distancia en Km: 6,2
Tiempo Recorrido: 25 minutos
Capacidad Transportadora (CT): Mi:3 - Ma:4
Tarifa: \$ 2.850
Hora Inicio (HI): 5:30 am
Hora Final (HF): 10:00 pm

RUTA 5. CENTRO - LA CHUSCALA Y VICEVERSA

Clase Vehículo (CV): Microbús
Numero Frecuencias (NF): 51
Distancia en Km: 3,84
Tiempo Recorrido: 17 minutos
Capacidad Transportadora (CT): Mi:3 - Ma:4
Tarifa: \$ 2.850
Hora Inicio (HI): 5:00 am
Hora Final (HF): 10:20 pm

RUTA 6. CENTRO - LA CORRALA Y VICEVERSA

Clase Vehículo (CV): Microbús
Numero Frecuencias (NF): 63



Alcaldía de
Caldas

RESOLUCIÓN NÚMERO 824 DEL 28 DE FEBRERO DE 2025

Distancia en Km: 5,38
Tiempo Recorrido: 23 minutos
Capacidad Transportadora (CT): Mi:4 - Ma:5
Tarifa: \$ 2.850
Hora Inicio (HI): 5:20 am
Hora Final (HF): 10:20 pm

RUTA 7. CIRCULAR DERECHA

Clase Vehículo (CV): Busetas
Numero Frecuencias (NF): 35
Distancia en Km: 12
Tiempo Recorrido: 45 minutos
Capacidad Transportadora (CT): Mi:3 - Ma:4
Tarifa: \$ 2.850
Hora Inicio (HI): 5:00 am
Hora Final (HF): 9:00 pm

RUTA 8. CIRCULAR IZQUIERDA

Clase Vehículo (CV): Busetas
Numero Frecuencias (NF): 35
Distancia en Km: 11,2
Tiempo Recorrido: 46 minutos
Capacidad Transportadora (CT): Mi:3 - Ma:4
Tarifa: \$ 2.850
Hora Inicio (HI): 5:00 am
Hora Final (HF): 9:00 pm

PARÁGRAFO: La empresa adjudicataria deberá garantizar y entrar a prestar el servicio autorizado dentro del plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo.

ARTICULO 2.- Notifíquese de la presente Resolución al Representante Legal de la empresa EXPRESO MOCATAN S.A.S., ubicada en la dirección anexa a la carta de presentación de la Propuesta: Calle 30 A N° 69-108 Belén Rosales de la Ciudad de Medellín, con número telefónico (4) 444 1127 Ext. 194.

ARTICULO 3.- Compúlsese copia de la presente Resolución al Despacho del Señor Alcalde para su conocimiento, y al Archivo General del Municipio de Caldas para lo de su competencia archivística conforme a la Ley 594 de 2000.

ARTÍCULO 4.- Contra el presente Acto Administrativo, proceden los recursos de Reposición ante este Despacho, y el de Apelación ante el Despacho del Señor Alcalde del



Alcaldía de
Caldas

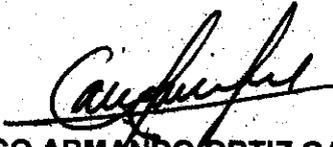
RESOLUCIÓN NÚMERO 824 DEL 28 DE FEBRERO DE 2025

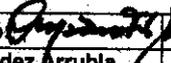
Municipio de Caldas, Antioquia; de conformidad con el Artículo 74 y en los términos de los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas, Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).


DIEGO ARMANDO ORTIZ GALINDO
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad

Proyectó 	Revisó: 	Aprobó 
Luz Omaira Fernández Arrubla Abogada Contratista Secretaría de Movilidad	Diego Armando Ortiz Galindo Secretario de Despacho Secretaría de Movilidad	Diego Armando Ortiz Galindo Secretario de Despacho Secretaría de Movilidad



Alcaldía de
Caldas

RESOLUCIÓN NÚMERO 824 DEL 28 DE FEBRERO DE 2025

NOTIFICACIÓN

En la fecha 28 de febrero de 2025, hago notificación personal del contenido de la Resolución N° 824 del 28 de febrero de 2025 "Por medio de la cual se adjudica la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo metropolitano, distrital y municipal de pasajeros en las rutas: CENTRO - LA CALLE Y VICEVERSA, CENTRO - EL CANO Y VICEVERSA, CENTRO - LA CORRALITA Y VICEVERSA, CENTRO - LA CHUSCALA Y VICEVERSA, CENTRO - LA CORRALA Y VICEVERSA, CIRCULAR DERECHA y CIRCULAR IZQUIERDA a una empresa", al Representante Legal de la Empresa Expreso Mocatán S.A.; quién enterado de su contenido, para constancia de notificación, firma.

El Notificado

Daniel Felipe Rios Retiño
NOMBRE COMPLETO
C.C. 1152449188

Expreso Mocatán S.A.S
Renuncia a terminos.

El Notificador,